



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la invitación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación a la Universidad, para participar en el Congreso Internacional de Presidentes de Universidades Técnicas y de Dirigentes de Industrias, organizado por la UNESCO, el cual se llevará a cabo en la ciudad de París - Francia, en el mes de junio del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para la comunidad universitaria, la participación en el aludido evento.

Que la invitación jerarquiza a la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el intercambio que se produce en Congresos Internacionales de esta índole, permite enriquecer a la Universidad con nuevos aportes.

Que la representación recaerá en el señor Rector de la Universidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23.569 en su artículo 23, el Consejo Superior debe autorizar expresamente el viaje al exterior y su financiamiento.

Que es política de la Universidad Tecnológica Nacional desarrollar una estrecha vinculación con el sistema productivo y en forma particular con la industria, por lo que el mencionado

/



.2.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Congreso se constituye en una forma privilegiada de profundizar esta vinculación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, Ingeniero Juan Carlos RECALCATTI (L.E. N°6.224.511. -Legajo N° 02651-1) a ausentarse del país, entre el 11 de junio al 2 de julio de 1993 para participar en el citado congreso.

ARTICULO 2°.- Autorizar la financiación de los gastos de pasaje, viáticos e inscripción con imputación presupuestaria al inciso 3, Contribución Tesoro - Rectorado, del presente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Informar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto según lo dispuesto por Ley N° 23.569.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 315/93.


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR